



INVMER-223-2025

Oaxaca de Juárez, Oax., a 05 de Noviembre de 2025
Oficio No. 218001150100/DABCS/1740/2025**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN**
FOCON-04
INVMER-223-2025**C.C. Proveedores:**
Organismos Privados
Presentes.

Cuyo objeto social y actividad preponderante es:

Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social del Gobierno Federal, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en los **artículos 3 fracción I, 35 párrafo sexto, 53, 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [DOF 16/04/2025]**, 29, 71 fracción III y 72 fracciones I y III de su reglamento, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.16, 4.2.3.1.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, 5.2, 5.3.4 inciso b), 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con el objetivo de obtener información respecto de:

- a) Determinar la existencia de oferta de los servicios que se requieren contratar en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este Instituto.
- b) Determinar proveeduría suficiente que preste los servicios
- c) Determinar el precio estimado de las partidas requeridas
- d) Determinar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien,
- e) Determinar el carácter del procedimiento de contratación a efectuar.
- f) Demás condiciones que imperan en el mercado.
- g) **Capacidad** de cumplimiento de los requisitos de participación de la presente investigación.

**INVMER-223-2025**

La presente investigación de mercado se requiere para el “Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2025” solicitados en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO” en el que se describen las partidas con las características técnicas emitidas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El plazo máximo para recibir la información requerida será al día **11 DE NOVIEMBRE del presente hasta las 13:30 hrs.**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, [nombre de la dependencia o entidad] con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación de acuerdo a la viabilidad del mismo y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el Instituto.

Se invita a la proveeduría a enviar toda la documentación requerida en la presente **solicitud de cotización FOCON 04 INVMER-223-2025**, en caso que algún anexo no sea aplicable a su empresa, presentarlo e indicar en el mismo la leyenda “**NO APLICA**”.

Sin otro particular se agradece su participación, siendo el único objetivo asegurar las mejores condiciones de contratación para esta Institución.

ATENTAMENTE

**LAE SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Elaboró

MARIA DEL CARMEN BAÑOS VELASCO
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

Revisó

ING. JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Vo Bo

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INVMER-223-2025

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

PARTIDA	Unidad Requirente	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	H.G.Z. No. 1 OAXACA	LITRO	8,629	21,571
2	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	LITRO	2,347	5,866
3	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	LITRO	3,288	8,218



INVMER-223-2025

ANEXO 1 A

PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades en unidades médicas requiere el servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre en apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, en los domicilios de las unidades médicas indicados en el Anexo 4.

- a) Se anexa catálogo de conceptos con cantidades mínimas y máximas.
- b) El Instituto celebrará contrato abierto, mínimos y máximos. 40 % y 100%
- c) La cantidad máxima indicada en el Anexo 1 [UNO] Requerimiento es únicamente como referencia para efectos de cotización y no como compromiso para su realización.
- d) La vigencia de contratación del servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025.
- e) El servicio se requiere a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. CARACTERÍSTICAS:

El proveedor debe de contar con el permiso vigente para distribución de diésel, expedido por la Comisión Reguladora de Energía o autoridad competente.

El servicio de suministro del diésel bajo en azufre para garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el [Anexo 4] de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro del diésel bajo en azufre será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. [Administradores Auxiliares o quien este designe]. El tiempo de respuesta para realizar el suministro del diésel bajo en azufre no deber de exceder de 24 [veinticuatro] horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.



INVMER-223-2025

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El suministro del diésel bajo en azufre que proporcione el Proveedor será supervisado por el personal del Instituto del inmueble que se trate, con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el marcador de litros del equipo y nivel del tanque.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Administrador Auxiliar o Jefe de Conservación de Unidad responsable, aquellos casos o situaciones que requieran:

1. Revisión de los tanques de almacenamiento para constatar las medidas de seguridad requerida para el depósito y almacenamiento de combustible

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del diésel suministrado, firmando el ticket o nota de remisión, con datos de nombre, matrícula y cargo, así como el formato FO-CON 01 Anexo 10.

El Proveedor una vez suministrado el Diesel, entregará el ticket o remisión, así como el formato FO-CON 01 impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con la factura correspondiente, al administrador auxiliar del contrato.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 y su modificación.

El licitante deberá presentar copia de Dictamen de cumplimiento expedida por la Secretaría de Energía o por entidad mexicana acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre metrología y Normalización aprobada por la Secretaría u órgano dependiente en la materia en la que se determine el cumplimiento de la Norma con vigencia de un año como máximo. Únicamente serán válidos los dictámenes emitidos por las Unidades de Verificación aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía y acreditadas por una entidad de acreditación, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable conforme al ACUERDO Núm. A/006/2020.

La contratación del suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre en las Unidades relacionados en el [Anexo 1], será en cantidades mínimas y máximas requeridas, en los domicilios señalado en el Anexo 4.



INVMER-223-2025

El Proveedor deberá supervisar durante la vigencia del contrato las condiciones de los tanques de almacenamiento en los hospitales generales de zona.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente a los responsables de las unidades usuarias que se relacionan en anexo 6, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificar y comunicar de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del autotanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

2.1 LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se deberá entregar copia de la siguiente documentación:

1. Copia de la Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento o inicio de operaciones y/o Aviso de responsable emitido por la Autoridad competente.
2. Copia del permiso vigente de Distribuidor (Transportador y almacenamiento) de Diesel Bajo en Azufre expedido por la Secretaría de Energía.
3. Escrito suscrito y firmado por el Representante Legal en el cual manifieste que el licitante asumirá la total responsabilidad en caso de que en la distribución de Diesel se infrinjan leyes relativas a Patentes, Marcas o Derechos de Autor eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
4. El licitante presentará en hoja membretada, relación de vehículos autotanque con el cual pretende proporcionar el servicio conforme al Anexo 9, debiendo adjuntar a la relación de vehículos autotanque, copia de permiso vigente para el transporte de material peligroso, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por todos y/o cada uno de los vehículos considerado en su propuesta para la prestación del servicio ofertado.
5. El licitante presentará Programa de Trabajo en el que se detalle el mecanismo por el cual utilizarán los recursos técnicos, el personal así como todas las consideraciones necesarias para cumplir con el suministro de Diésel Bajo en Azufre en el plazo requerido por las unidades usuarias, el cual avalará con memoria fotográfica que demuestre lo especificado a efecto de demostrar que se garantiza la prestación del servicio requerido de conformidad con el detalle del Anexo 1 [Uno]. Asimismo, señalará los procedimientos que instrumentará para llevar a la práctica las habilidades y el esquema con el cual se estructurará la organización para cumplir con las obligaciones que deriven del contrato con motivo del fallo de la presente convocatoria.
6. El licitante presentará plan de contingencia en caso de derrames y/o fugas de combustible durante el suministro en instalaciones institucionales.
7. Escrito suscrito y firmado por el Representante Legal en el cual se manifieste el nombre de la persona, domicilio, teléfono convencional y móvil con quien se realicen las aclaraciones de pedidos y/o órdenes de suministro del servicio.



INVMER-223-2025

10. Escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con capacidad instalada autorizada y disponible para la prestación del servicio con suficiencia y oportunidad, conforme a las cantidades requeridas por el instituto.

11. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, los bienes propuestos para el suministro de diésel bajo en azufre a las unidades de servicio del instituto son producidos en México y que contienen como mínimo el 50% de grado de integración nacional.

2.2 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

El licitante deberá entregar carta en formato libre en la que se especificó la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de estas. Acreditando la experiencia con la presentación como mínimo de 1 copia de contrato celebrado con anterioridad respecto al servicio objeto de la presente adjudicación, deberá incluir, memoria fotográfica de las instalaciones, equipamiento acorde a las medidas mínimas de seguridad requerida por la Secretaría de Energía y/o demás entidades reguladoras del gobierno federal.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto celebrará contrato abierto, por montos mínimos y máximos. 40 % y 100%

Los contratos serán abiertos en términos del artículo 47 de la LAASSP y tendrán vigencia de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.

La cantidad máxima indicada en el Anexo Número 1 [UNO] "Requerimiento" es únicamente como referencia para efectos de cotización y no como compromiso para su realización.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:



INVMER-223-2025

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>El suministro de diésel bajo en azufre deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</p> <p>Asimismo, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</p>

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = [\%d][nda][vspa]$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCION
<p>Cuando el Licitante adjudicado no proporcione vales o tarjetas de combustible, o sean proporcionadas sin saldo o falla en respaldo de crédito u acuerdo comercial.</p>	<p>Cuando después de 48 horas que no atienda a la falla después de haber sido reportada.</p>	<p>Por cada 48 horas de atraso.</p>	<p>1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Jefe de Conservación de la Unidad</p>	<p>Administrador Auxiliar del Contrato</p>



INVMER-223-2025

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

El participante entregará en su propuesta carta en hoja membretada en la que autoriza al Instituto realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del Anexo número 8 “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCION”.

5. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**INVMER-223-2025**

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “EL INSTITUTO”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “EL INSTITUTO”.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “EL INSTITUTO”.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

**INVMER-223-2025****6. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

EL PROVEEDOR" entregará en su propuesta técnica, carta en papel membretado conforme al formato del Anexo número 7 "Formato para señalar domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico" especificando dirección física, electrónica, números de teléfono fijo y celular y número de fax en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona (s) autorizada (s) para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicio y quejas que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 horas todos los días de la semana, así como para proporcionar el número de orden de servicio que le asignará a la unidad requirente. El Proveedor estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio o la hora de llamada telefónica será tomada como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes.

Para gestiones de contacto del proveedor a las unidades usuarias respecto al objeto del servicio, el instituto proporciona en Anexo 6 DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE UNIDADES USUARIAS FACULTADAS PARA EXPEDIR ORDEN DE SUMINISTRO.

7. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda.



INVMER-223-2025

El precio del servicio será determinado conforme al ACUERDO Núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía que establece los precios reportados por los permisionarios en línea.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía [CRE].

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el [Anexo 1] por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos Fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, **FORMATO FO-CON-01** como documento que avala la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet [CFDI] a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI [Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios] si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**INVMER-223-2025**

- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- La Jefatura de Servicios de Finanzas, en la OOAD que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado con requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- a.1 Nombre, Firma y matrícula de la persona de la persona que recibe el servicio y que da el Vo. Bo. de la operación realizada. Invariablemente será el Jefe de Servicios de Conservación de la Unidad.
- a.2 Nombre, Firma y Matrícula del Responsable de Control Presupuestal de la unidad que certifica la disponibilidad presupuestal en el Contrato.
- a.3 Nombre, Firma y Matrícula del Funcionario que autoriza la erogación
- a.4 Nombre, Firma y matrícula de la persona de la persona que recibió
- a.5 Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.
- a.6. Documentos debidamente requisitados los cuales deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” el domicilio será el correspondiente a la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones cuyo domicilio se ubica en la calle calzada Porfirio Díaz 803 Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez; Oax.

A.7 Con el ingreso de la primera factura deberá [el Proveedor] presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

A.8 Tickets impresos y el formato FO-CON 03 que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.



INVMER-223-2025

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

9. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Si durante el Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025 se presentara una contingencia o accidente, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación.

Causas de Desechamiento de Propuesta Técnica

- Cuando la propuesta que presente sea distinta a las condiciones y cantidades mínimas y máximas requeridas en el Anexo 1 y/o que no considere la totalidad de partidas y a todas las unidades usuarias.
- Cuando la documentación de la Propuesta Técnica que presentada sea ilegible.
- Cuando la propuesta económica presente errores aritméticos de cálculo.



INVMER-223-2025

Casusas de Rescisión

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos que derive del proceso de fallo.
- Cuando se compruebe que el licitante adjudicado haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico y sus anexos que derive del proceso de fallo.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que derive, con excepción de los derechos de cobro con previa autorización del instituto.
- Cuando habiendo transcurrido 48 horas contadas a partir de la solicitud del servicio de suministro, el licitante adjudicado no se presente a realizar el mismo el suministro del servicio

Condiciones de Cotización

Considerando que a partir de enero de 2017, los precios al público de los combustibles se determinarán bajo condiciones de libre mercado, es decir, serán resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta, y que de las condiciones de los mercados internacionales y flexibilización de mercados de combustibles en los estados comprendidos en la cuarta y quinta etapas del cronograma aprobado el 26 de diciembre de 2016, el precio del combustible podrá determinarse a libre mercado, dentro de los precios reportados por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el Acuerdo Núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de energía, por tanto, para efecto de cotización el licitante deberá considerar lo siguiente:

1. Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, a un precio unitario por litro de diésel bajo en azufre, conforme a las condiciones de precio de mercado, según corresponda dentro del rango de precios mínimo y máximo reportados por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el Acuerdo Núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía [CRE] de la fecha de presentación de la propuesta o un día anterior a esta, por entidad federativa y municipio de ubicación, que podrá consultar en la dirección electrónica <https://www.cre.gob.mx//ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html>, conforme al requerimiento de cada una de las unidades usuarias requeridas en el Anexo 1 [UNO] y ubicación de las unidades descritas en el Anexo 4.
2. El licitante deberá considerar que el servicio de suministro deberá prestarse en los domicilios descritos en el Anexo 4, en cantidades superiores a 500 litros y brindar el soporte de servicio a través de tarjetas o vales para carga de combustible inferiores.
3. Para efectos de cotización, el licitante deberá considerar la totalidad partidas y a todas unidades usuarias descritas en el Anexo 1 [Uno], en caso contrario, será causa de desechamiento.
4. La unidad de medida para evaluar en la propuesta económica para la contratación del suministro será por el precio por suministro de diésel por LITRO.



INVMER-223-2025

10. DOCUMENTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN PRESENTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

- A. Escrito libre Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos del artículo 40 fracción VI. **ANEXO LIBRE.**
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90**, cuarto párrafo de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción IX. **ANEXO A Y ANEXO B.**
- C. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X, **ANEXO C.**
- D. Presentar manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XI de la Ley, **ANEXO D.**
- E. Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XX de la Ley, **ANEXO E.**
- F. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XXI de la Ley, **ANEXO F.**
- G. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **ANEXO G** de las presentes bases.
- H. Escrito en formato libre en el cual manifiesten que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley dando cumplimiento al artículo 40 fracción VII.



INVMER-223-2025

- I. Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, presentará documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- J. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana
 - II. Acta Constitutiva actualizada en caso que el participante sea persona Moral; y acta de Nacimiento, CURP y Alta ante el SAT, si es Personas Física.
- K. Opinión de cumplimiento vigente y positiva del SAT, INFONAVIT E IMSS.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. [RFC].
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP
- Estados financieros de los últimos dos meses. [balance general y estado de resultados].

CAUSAS DE DESECHAMIENTO: El incumplimiento a cualquiera de los requisitos solicitados.



INVMER-223-2025

ANEXO 2 (DOS)

Cuestionario

Procedimiento de investigación de mercado número: INVMER-223-2025

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

Consideraciones para el llenado:

Se requiere que el servicio que oferte cumpla a cabalidad con las especificaciones solicitadas en los "Términos y Condiciones".

Solo se deberá proporcionar precio para los servicios que este en posibilidades de atender al 100% a delegacional.

Conteste a las preguntas solamente en los espacios en blanco provistos para tal efecto.

Cuando sea el caso si la pregunta solo requiere una respuesta de tipo SI/NO, no ingrese mayor información.

Todas las respuestas deben estar contenidas en los respectivos archivos, NO se aceptaran respuestas en otros formatos.

Los siguientes requerimientos son necesarios para asegurar que la respuesta al cuestionario sea válida:

No cambie Ninguna otra celda aparte de las celdas destinadas a recibir su respuesta.

Los archivos enviados con alteraciones serán descartados, en caso de archivos duplicados solo se considerara la información del último archivo recibido.

No cambie o afecte la estructura de los archivos de ninguna manera (no ordene, no inserte, no cambie los nombres de los campos, etc.)

Considere que las cantidades requeridas pueden modificarse al momento de efectuar el proceso de contratación.

Por favor, responda las preguntas de la manera más completa posible.

Preguntas generales
Información de contacto y perfil del proveedor.

Información de la Empresa

Nombre, Denominación o Razón Social	
R.F.C.	
Domicilio (calle, número, colonia, código postal).	
Ciudad	
Estado	



INVMER-223-2025

Contacto

Nombre	
Puesto	
Teléfono	
E-mail	

Perfil del proveedor.

¿Su empresa se dedica a la prestación de los servicios convocados?	
¿Su empresa, en el objeto social de su acta constitutiva o en la actividad preponderante de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especifica prestación de los servicios requeridos y que se relacionan en la presente.	
Número de trabajadores:	
De acuerdo a los criterios de estratificación que se proporcionan Indique el tamaño de su empresa.	

En caso de que su empresa sea considerada MIPYME.

¿Su empresa estaría dispuesta a presentar una propuesta conjunta?	
¿Es, o ha sido, proveedor del IMSS?	
Numero de Proveedor IMSS:	

Información opcional

Nombre del Representante Legal	
Numero de poder notarial	
Numero de acta constitutiva	

Preguntas específicas.

Preguntas específicas sobre los servicios y las condiciones bajo las que se adquirirán los bienes	SI	NO
1 ¿Su representada cumple con las especificaciones solicitadas de acuerdo al Anexo 1 (Uno)?		

Si su respuesta a alguna de las preguntas anteriores es NO, anexe un escrito en papel membretado de la empresa en donde mencione en que aspectos no cumple.

2 ¿Su cotización está vigente hasta el 31 de Diciembre del 2025?		
3 ¿Cuenta con capacidad de respuesta inmediata para el suministro del servicio que en la presente se especifican?		
4 ¿Cuenta con los recursos técnicos para cumplir con la calidad de los servicios que se relacionan en la presente?		
5 ¿Cuenta los recursos financieros para soportar el crédito hasta el plazo de pago establecido en la presente investigación?		



INVMER-223-2025

6 ¿Cuenta con la infraestructura que garantice el suministro de los servicios, motivo de la presente investigación?		
7 ¿Cuenta con compañías afianzadoras que le expidan de inmediato pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos que pudieran derivar del proceso de contratación?		
8 ¿Esa empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de seguridad social e infonavit?		
9 ¿Alguna condición limita su libre participación? De ser afirmativa su respuesta agregar un escrito en formato libre donde describa de forma clara el requisito que considera limita su libre participación.		

La información solicitada formara parte de la Investigación de Mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las respuestas al presente cuestionario, son ciertas y aplican para la empresa que represento.

Atentamente

Nombre y Firma autógrafa del Representante Legal



INVMER-223-2025

ANEXO 4

DOMICILIOS DE ENTREGA

Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025

PARTIDA	UNIDAD REQUIRENTE	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO CIUDAD, CODIGO POSTAL)
1	H.G.Z. No. 1 OAXACA	CALZADA HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, C.P. 68000
2	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	NICOLAS BRAVO Y CUAHUTEMOC NO.1, COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, AOX.
3	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 141, COL. EL CASTILLO, CP 68340, TUXTEPEC, OAX.



INVMER-223-2025

ANEXO 5
(ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE)

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

FOCON-04 I N V M E R – 2 2 3 – 2 0 2 5

Registro Federal de Contribuyentes:	Núm. de Reg. patronal:	
No. De Proveedor IMSS:	Estratificación (MIPYMES):	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INVMER-223-2025

Anexo 6 (SEIS)

DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE UNIDADES USUARIAS FACULTADAS PARA EXPEDIR ORDEN
DE SUMINISTRO

PARTIDA	Unidad Requirente	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	H.G.Z. No. 1 OAXACA	LIC. ERIKA ELIZABETH MARTINEZ VARGAS	erika.martinezv@imss.gob.mx	9515152033
2	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	LIC. GUILLERMINA AGUILAR AVILA	guillermina.aguilara@imss.gob.mx	971 7142000
3	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	LIC. IVAN JOSUE ITURBIDE HERNANDEZ	ivan.iturbide@imss.gob.mx	287 8751366



INVMER-223-2025

Anexo 7 (SIETE)

FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

MEMBRETE O LOGOTIPO DEL PROVEEDOR

Lugar y fecha _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OAXACA.

PRESENTE:

Con relación a procedimiento de Adjudicación Directa inherente al Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Oaxaca, el C. _____ Representante legal de la empresa _____ Señalo como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en:

Calle: _____, Número: _____, Col. _____, Municipio o delegación: _____, Código Postal: _____, Estado: _____.

Teléfono fijo: _____.

Teléfono Celular: _____.

Correo electrónico: _____.

Asimismo, relaciono al personal encargado de la recepción y confirmación de los requerimientos:

_____.

Nombre y firma del representante legal.



INVMER-223-2025

ANEXO 8 (OCHO)

MEMBRETE DE LA EMPRESA

AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN

Lugar y fecha: _____.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional. _____

Servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Oaxaca.

C. _____ Representante legal de la empresa _____ manifiesto lo siguiente:

Autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social a que, en caso de que mi representada no diera cumplimiento por causas injustificadas y atribuibles a mi empresa con la realización del servicio contratado, en tiempo y forma conforme a las condiciones establecidas, atender un servicio mal realizado, atender un servicio fuera de programación que se me haya solicitado y/o no atender al requerimiento realizado por algún directivo de unidad a través de los medios autorizados como son vía correo electrónico o telefónico o fax a tomar las siguientes acciones:

"EL INSTITUTO" puede realizar los servicios solicitados con un tercero, y mi representada se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero, también autorizo a "EL INSTITUTO" a que dicho importe me sea deducido de las facturas que mi representada presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante legal.



INVMER-223-2025

ANEXO 9 (NUEVE)

RELACION DE VEHICULOS AUTOTANQUE PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.

MEMBRETE O LOGOTIPO DEL PROVEEDOR

Lugar y fecha _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OAXACA.
PRESENTE.

Con relación a procedimiento de Licitación Pública Nacional inherente al servicio de suministro Diésel Industrial Bajo en Azufre a unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Ejercicio 2025, el C. _____ Representante legal de la empresa _____, presentó RELACION DE VEHICULOS AUTOTANQUE propuestos para la prestación del servicio de suministro de diésel bajo en azufre.

Descripción	Marca	Modelo	No de Serie	Capacidad en litros del Tanque	No. Permiso SCT

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



INVMER-223-2025

INTRUCTIVO DE LLENADO

FO-CON-01 Orden de suministro

Descripción

Documento externo que se utiliza para solicitar a un proveedor que surta la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, tratándose de contratos abiertos.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

- | | |
|---|--|
| 1. Proveedor | 1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor. |
| 2. Domicilio | 2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor. |
| 3. Teléfono | 3. Número(s) de teléfono del proveedor. |
| 4. Fax | 4. En su caso, número(s) de fax del proveedor. |
| 5. Correo electrónico | 5. En su caso, correo electrónico del proveedor. |
| 6. No. de contrato | 6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro. |
| 7. No. de orden de suministro | 7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro. |
| 8. Fecha | 8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro. |
| 9. No. de procedimiento | 9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet. |
| 10. Domicilio de entrega | 10. Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio. |
| 11. Fecha de entrega | 11. Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio. |
| 12. Partida | 12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato. |
| 13. CUCOP | 13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido. |
| 14. Descripción | 14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP. |
| 15. Unidad de medida | 15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.). |
| 16. Cantidad solicitada | 16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida. |
| 17. Precio unitario | 17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado. |
| 18. Importe | 18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada. |
| 19. Subtotal | 19. Suma de los importes de las partidas solicitadas. |
| 20. IVA | 20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado. |
| 21. Total | 21. Total a pagar con IVA incluido. |
| 22. Nombre y firma del proveedor | 22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal. |
| 23. Fecha en que recibe y acepta el proveedor | 23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega. |
| 24. Nombre del servidor público | 24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden. |



INVMER-223-2025

ANEXO A
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LAS COTIZACIÓN) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA - PERSONA FÍSICA (ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA), DECLARO LO SIGUIENTE:

- De no encontrarme en ninguno de los supuestos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(LUGAR Y FECHA)



INVMER-223-2025

ANEXO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA LA INVMER No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción IX.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVMER-223-2025

ANEXO C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.

CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA LA INVMER No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVMER-223-2025

ANEXO D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA LA INVMER No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, (afirmen o nieguen) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XI de la Ley.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVMER-223-2025

ANEXO E

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA LA INVMER No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XX de la Ley

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVMER-223-2025

ANEXO F

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA LA INVMER No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XXI de la Ley.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INVMER-223-2025

ANEXO G

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El cotizante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero a la Investigación de mercado INVMER-____-2025 en el que participo a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector **(Comercial, Servicios, Industrial, entre otros)**.

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INVMER-223-2025

ANEXO H

Formato Información Reservada y Confidencial.

XXXXXXXXX., a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

__(Nombre)_, en mi carácter de persona física, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la **INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVMER-____-2025**, que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones I y II, 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A T E N T A M E N T E

(Nombre, Firma y Cargo)

Página 37 de 37